



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DE SAN VICENTE

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la ordenación, control del tráfico y la circulación en las vías urbanas de titularidad municipal, por acuerdo del pleno de fecha 4 de octubre de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [ <http://hinojosadesanvicente.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Hinojosa de San Vicente, 8 de octubre de 2024.–El Alcalde, Roberto Cano Vázquez.

N.ºI.-5433